



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

**CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA
OFICIO SE/076/2024**

ASUNTO: Consulta relacionada con Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales Locales y Materiales didácticos.

Santiago de Querétaro, Querétaro, 11 de enero de 2024

Giancarlo Giordano Garibay

Director de la Unidad Técnica de Vinculación
con los Organismos Públicos Locales

Presente

Atención. Dirección Ejecutiva Capacitación
Electoral y Educación Cívica.

Anteponiendo un afectuoso saludo y tomando como base el artículo 37, párrafos 1 y 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral¹, amablemente solicito su valioso apoyo, a efecto de que sirva remitir el presente oficio al área que corresponda, para que brinde el seguimiento y respuesta a la consulta que a continuación se formula:

- Reclutamiento, selección y contratación de Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales Locales

1. En el anexo 21.0 del *Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales*, de la *Estrategia de Capacitación Electoral y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024*², se señala que el periodo de difusión de la convocatoria y recepción de solicitudes para el reclutamiento de Supervisores Electorales Locales y Capacitadores Asistentes Electorales³ para los Organismos Públicos Locales, corresponde del 18 de marzo al 6 de abril del presente año.
2. Para la elección local, el Instituto Electoral del Estado de Querétaro⁴ prevé la contratación de aproximadamente 898 personas para fungir como SEL y CAEL, en atención al número de personas que contratará el Instituto Nacional Electoral⁵ como Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales en la entidad.
3. No pasa desapercibido que, el número de personas que se inscribieron en el procedimiento de selección y contratación de Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales del INE en Querétaro, disminuyó considerablemente en

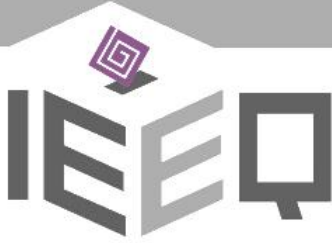
¹ En lo sucesivo RE.

² En lo sucesivo ECAE 2023-2024.

³ En lo sucesivo SEL y CAEL.

⁴ En lo sucesivo IEEQ.

⁵ En lo sucesivo INE.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

comparación con el número de personas que participaron en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

4. Considerando los pocos días que serán contratadas las figuras en comento; el corto periodo de tiempo para su reclutamiento y registro señalado en el punto 1 podría resultar insuficiente para lograr el número de aspirantes requeridos y garantizar la contratación de la totalidad de figuras e integración de la lista de reserva respectiva, en razón de lo anterior, se formula el siguiente planteamiento:

¿Resulta viable que el IEEQ inicie la difusión de la convocatoria y la recepción de solicitudes y documentación durante el plazo comprendido del 8 de marzo al 6 de abril del presente año?

- **Materiales didácticos y de apoyo para implementación de simulacros.**

1. En el documento denominado *Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo de la ECAE 2023-2024*, se señala que:

En casos excepcionales y ante la imposibilidad justificada de contar con los materiales para simulacros, cada OPL deberá elaborar un material didáctico o instructivo que indica a las y los funcionarios las características, el armado o correcto uso de los materiales para las elecciones locales que habrá en la casilla, a fin de que las y los funcionarios puedan revisarlo antes de la Jornada Electoral.

2. Por mandato constitucional, las personas que fungen como Capacitadores Asistentes Electorales del INE, son las encargadas de capacitar y realizar simulacros con la ciudadanía insaculada para integrar las Mesas Directivas de Casillas; para tal efecto, el INE les dota de materiales didácticos y de apoyo para su implementación, dentro de los que se incluyen, los cancelos electorales con las mismas especificaciones de armado de los que, en su momento, el Instituto Electoral del Estado de Querétaro proveerá para el día de la jornada electoral. Aunado a lo anterior, resulta previsible que los traslados y trabajos de campo que realicen los Capacitadores Asistentes Electorales relacionados con los simulacros, se faciliten si solo cargan un cancel electoral.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

3. Debido a lo anterior, de manera respetuosa, se formula el siguiente planteamiento:

¿Es posible que el IEEQ para el PEL 2023-2024 no produzca y dote de cancelos electorales de simulacro y, en su lugar, los sustituya por un material didáctico o instructivo de características, armado y correcto uso?

4. Sobre el cuestionamiento realizado, se advierte que durante el proceso electoral concurrente 2020-2021, no fue necesario que el IEEQ produjera y dotara de cancelos electorales para simulacros, lo que sirve como criterio orientador.
5. Aunado a lo anterior, cobra singular relevancia que, de ser afirmativa la respuesta, representará un elemento sustancial para abonar a la eficiencia en el gasto público y racionalidad presupuestaria de este Instituto.

La contestación que se brinde a la presente solicitud será de gran utilidad para que el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, implemente actividades sustantivas relacionadas con la ECAE 2023-2024, de cara a la jornada electoral a celebrarse el próximo 02 de junio.

Sin más por el momento, y agradeciendo por sus amables atenciones, reciba un cordial saludo.

Atentamente

“Tu participación hace la democracia”

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo
Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

C.c.e. Mtra. Ana Lilia Pérez Mendoza. Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en Querétaro.

Mtra. Grisel Muñoz Rodríguez. - Consejera Presidenta del Consejo General del IEEQ. Mismo fin.

C.c.p. Archivo.

Ciudad de México, 13 de enero de 2024

**MTRA. DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS
CONSEJERA ELECTORAL DEL INSTITUTO
NACIONAL ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
P R E S E N T E**

**AT'N:
LIC. GIANCARLO GIORDANO GARIBAY
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DEL
INE**

Estimada Consejera Ravel:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, párrafos 1 y 2; 6; 98, párrafos 1 y 2 y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), referentes a las atribuciones de los Organismos Públicos Locales (OPL), así como lo previsto en el artículo 37, párrafo 2, inciso e) del Reglamento de Elecciones (RE) del Instituto Nacional Electoral (INE), y en atención al oficio número SE/076/2024, signado el 11 de enero del año en curso por el Mtro. Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro (IEEQ) en el marco de las actividades correspondientes al Proceso Electoral 2023-2024, a través del cual realiza las consultas siguientes:

“ ...

¿Resulta viable que el IEEQ inicie la difusión de la convocatoria y la recepción de solicitudes y documentación durante el plazo comprendido del 8 de marzo al 6 de abril del presente año?

¿Es posible que el IEEQ para el PEL 2023-2024 no produzca y dote de cancelos electorales de simulacro y, en su lugar, los sustituya por un material didáctico o instructivo de características, armado y correcto uso? [Sic]”.

Sobre la primera pregunta, se formula la siguiente resolución:

En atención al Acuerdo INE/CG492/2023 del Consejo General del INE, por el cual se aprobó la *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral (ECAE) 2023-2024 y sus respectivos anexos*, entre los que se encuentra el *Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales*, cuyo Anexo 21. *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales*, siendo dichos documentos técnico-normativos en los que se estipulan las directrices que deberán seguir los

OPL para todas las etapas del proceso de reclutamiento, selección y contratación de las y los Supervisores/as Electorales Locales (SEL) y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales (CAEL), figuras encargadas de las actividades en materia de asistencia electoral en el ámbito local; en ese sentido, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) estima que es procedente la solicitud del IEEQ respecto a la modificación del plazo para llevar a cabo la difusión de la Convocatoria, así como la recepción de solicitudes y documentación, en virtud de lo establecido en el Anexo previamente referido, el cual establece:

“Los OPL podrán hacer ajustes operativos respecto al procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL, sin embargo, esto deberá ser aprobado mediante Acuerdo por el Consejo General de los Órganos Electorales Locales e informarlo a la DEOE y la DECEyEC por conducto de la Junta Local Ejecutiva. Es importante señalar que los ajustes operativos refieren a modificaciones que no alteren el contenido del marco procedimental...”

Respecto a la segunda pregunta le comento lo siguiente:

De conformidad con lo señalado en los *Criterios para la elaboración de los materiales didácticos y de apoyo*, documento que es parte de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral (ECAE) 2023-2024, aprobada el 25 de agosto de 2023 por el Consejo General del INE mediante Acuerdo INE/CG492/2023, en el que se describen las características de los materiales didácticos que son responsabilidad de los OPL, se emiten las siguientes consideraciones:

En el apartado “5.5. Documentos y materiales muestra para los simulacros y/o prácticas de la Jornada Electoral”, se precisan las características que deben tener los materiales electorales muestra para simulacros y sus particularidades; además, se detalla la responsabilidad lo siguiente:

- a) Los OPL producirán o proporcionarán materiales electorales (urnas, cancelos, porta urnas, cajas paquetes, etc.) para simulacros correspondientes a la elección local.
- b) En las entidades donde el OPL tenga dificultades para garantizar la disponibilidad de estos para la totalidad de CAE, deberá acordar con la JLE la cantidad a proporcionar y esta, informará a la DECEyEC el acuerdo tomado, así como la justificación correspondiente.
- c) En casos excepcionales y ante la imposibilidad justificada de contar con los materiales para simulacros, cada OPL deberá elaborar un material didáctico o instructivo que indique a las y los funcionarios las características, el armado o correcto uso de los materiales para las elecciones locales que habrá en la casilla, a fin de que las y los funcionarios puedan revisarlo antes de la Jornada Electoral.

En relación con lo anterior el Instituto Electoral del Estado de Querétaro podrá remitir un material didáctico o instructivo que contenga los pasos para el armado y correcto uso del cancel electoral local, con la finalidad, que las y los funcionarios de casilla lo conozcan durante la segunda etapa de capacitación.

El OPL deberá acordar con la JLE de la entidad la cantidad a proporcionar del instructivo de armado del cancel local, así como del resto de los materiales electorales como urnas, porta urnas, paquetes electorales, mamparas especiales etc. y esta, a su vez, informará a la DECEyEC el acuerdo determinado, así como la justificación correspondiente.

Es importante mencionar que para llevar a cabo la capacitación electoral es de suma importancia que las juntas distritales cuenten con los materiales muestra para simulacros y/o prácticas de la Jornada Electoral.

Agradezco de antemano la consideración al presente y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**MTRA. NANCY NATIVIDAD RENDÓN FONSECA
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN EJECUTIVA**

| | |
|---|---|
| Firma como responsables de la validación de la información: | Mtra. Verónica Isabel Sosa Martínez Directora de Capacitación Electoral |
| Firma como responsable de la redacción del documento: | Lcda. Lucía Morales Navarro Subdirectora de Desarrollo de Estrategias de Capacitación Electoral |
| Firma como responsable de la redacción del documento: | Lic. José Alberto Bueno Saldaña Subdirector de Desarrollo Pedagógico de la Capacitación Electoral |

C.c.e.p. Norma Irene de la Cruz Magaña. Consejera Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales del INE. norma.delacruz@ine.mx
Mtro. Martín Faz Mora. Consejero Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales del INE. martin.faz@ine.mx
Mtro. Jorge Montaña Ventura. Consejero Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales del INE. jorge.montanov@ine.mx
Lcda. María Elena Cornejo Esparza. Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del INE. elena.cornejo@ine.mx
Mtra. Ana Lilia Pérez Mendoza. Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Querétaro. analilia.perez@ine.mx
Mtro. Jorge Vázquez Martínez. Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Querétaro. jorge.vazquezm@ine.mx

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".



FIRMADO POR: BUENO SALDAÑA JOSE ALBERTO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2673208
HASH:
F9120257E6490E140849949F0E18D9D892677D4F4F409F
8E280673E925156795

FIRMADO POR: MORALES NAVARRO LUCIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2673208
HASH:
F9120257E6490E140849949F0E18D9D892677D4F4F409F
8E280673E925156795

FIRMADO POR: SOSA MARTINEZ VERONICA ISABEL
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2673208
HASH:
F9120257E6490E140849949F0E18D9D892677D4F4F409F
8E280673E925156795

FIRMADO POR: RENDON FONSECA NANCY NATIVIDAD
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2673208
HASH:
F9120257E6490E140849949F0E18D9D892677D4F4F409F
8E280673E925156795